



GRAN LOGIA	Mensaje
	Historia
	Funcionarios
	Directorio
	Vinculos



Historia



La Gran Logia de Cuba En el Exterior tiene su origen en el primer movimiento Masónico del Exilio Cubano, cuya reunion inicial se produjo el 4 de Noviembre de 1960. Fecha que ha pasado a la historia de nuestra Institución, por el hecho de que por primera vez se produce el encuentro del más vigoroso exilio masónico del cual se tenga noticia.

Los primeros tiempos del Exilio cubano no pudieron ser más cruentos y llenos de carencias. Los masones que formaban parte de ese exilio, no tenían los recursos económicos necesarios para establecer sus Templos, ni disponían de los ornamentos adecuados, ni de lo más esencial para celebrar sus sesiones.

La primera reunión tuvo lugar en el bufete de Pepe Iriarte, en la calle Flagler # 746, junto al cine Tivoli, (ya desaparecido). Pepe Iriarte era un buen cubano que facilitaba sus oficinas a los distintos organismos del Exilio que acudían a él, allí se produjo la primera reunión masónica del Exilio. La cual más que histórica, fue trascendental.

Cuarenta y nueve Hnos. De nuestra Augusta Institución, conformaron la "FRATERNIDAD DE MASONES CUBANOS EN EL EXILIO" "FEMECE". Llevándose a cabo la Fundación de las respetables Logias "LIBERTAD", "IGUALDAD" Y "FRATERNIDAD".

El primer Gran Maestro ó Presidente de la "FEMECE", fue, el V. Hno. Rogelio Pujol.

En aquella oportunidad se redactó una Declaración de Principios, en cuyos puntos se denunciaba al régimen castrista ante el mundo, por sus atropellos, y se dejaba consignado que la masonería exiliada no descansaría hasta tanto Cuba no fuera Libre, y por ende renara la democracia en nuestra patria.

Posteriormente, aquel movimiento masónico, ante la creencia de que la masonería fuera totalmente prohibida en nuestra patria, pasó a llamarse "Gran Logia de Cuba en el Exilio", y en Febrero de 1962 (En casa del Hno. Orestes Ferrer) Se sumó a este empeño el Hno. Carlos M. Piñero y del Cueto, el cual hace constar haber sido designado por el Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A. L. y A. M. con sede en la Habana, (el I. Hno. Jorge Luis Cuervo) como su Representante en el Exterior. Quedando así establecida la primera Delegación de Masones Cubanos en el Exilio.

Esta Gran Logia de Cuba (En el Exterior) tiene su origen y regularidad, precedente de aquella Delegación que estableció este Ilustre Hno en 1962, siendo a su vez designado posteriormente por elección el V. Hno. Orestes Ferrer como el Presidente de dicha Delegación.

Sitio Web de la Gran Logia de Cuba (En el Exterior), donde aparece resaltado en un rectángulo amarillo: "en febrero de 1962, se lleva a cabo una reunión en la ciudad de Miami, en la que participa el Hno. Carlos M. Piñero y del Cueto, el cual hace constar haber sido designado por el Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. con sede en la Habana, (el Hno. Jorge Luis Cuervo), como su Representante en el Exterior, quedando establecida la primera Delegación de Masones Cubanos en el Exilio"



Gran Logia de Cuba

A L Y A M

A TODAS LAS GRANDES LOGIAS REGULARES,
A TODAS LAS AUTORIDADES MASONICAS DEL MUNDO,
A TODOS LOS MASONES CUBANOS EN EL EXILIO:

S A B E D:

QUE YO:

JORGE LUIS CUERVO CALVO,

GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A. L. y A. M.

HE DESIGNADO DIPUTADO ESPECIAL Y DELEGADO PERSONAL DE ESTA GRAN MA
TRIA AL R.H. CARLOS M. PIÑEIRO DEL CUETO, EX-GRAN MAESTRO DE LA GRA
LOGIA DE CUBA, DE A.L. y A.M., PARA REPRESENTARNOS EN EL EXTERIOR Y
AUNAR LOS ESFUERZOS DE LOS MASONES EN EL EXILIO ACTUANDO DE CONFORM
DAD CON LOS PLANES TRAZADOS POR ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L.y.A.M.
CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I- ORGANIZAR A LOS MASONES CUBANOS EN EL EXILIO EN LOGIAS OCASIONAL Y EN PRATERNIDADES SIEMPRE DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M., Y PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES PARA NO INVADIR LA JURISDICCION DE OTRAS GRANDES LOGIAS REGULARES.
- II- PODER BASTANTE PARA OTORGAR CARTAS PATENTES Y CREDENCIALES PARA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ORGANISMOS SIEMPRE DENTRO DE JURISDICCION DE ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L.y.A.M., ASI COMO TAMBIEN PARA REVOCARLOS.
- III- RECHAZAR LA EXISTENCIA, CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPOS MASONICOS AUTO TITULADOS GRANDES LOGIAS CUBANAS EN EL EXILIO, LAJOR POR LA EXTINCION DE DICHAS GRANDES LOGIAS EN EL EXILIO, LAS EN PRATERNIDADES DE MASONES CUBANOS EXILADOS O EN LOGIAS OCASIONALES DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M.
- IV. PARA CONSTITUIR DELEGACIONES, DELEGANDO TODAS LAS FACULTADES BAJO SU EYTRICTA RESPONSABILIDAD ASI COMO TAMBIEN PARA REVOCARLAS.



Gran Logia de Cuba

A. L. Y A. M.

PAGINA DOS - (Cont.)

- V.- PARA REPRESENTAR ESTA GRAN MAESTRIA Y ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. EN LA CONFERENCIA DE GRANDES MAESTROS DE LA AMERICA DEL NORTE, CON PLENOS Y AMPLIOS PODERES Y CASO DE ESTAR PRESENTE EL OTORGANTE DE ESTE PODER, EL R.H. DELEGADO PASARA A LA CONSIDERACION DE ASESOR DEL GRAN MAESTRO.
- VI.- PARA REPRESENTAR ESTA GRAN MAESTRIA Y ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. EN TODOS LOS ACTOS, CONFERENCIAS, CONVENCIONES, Y ANTE TODOS LOS CUERPOS MASONICOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENEZCA O FUERA INVITADA ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M., O ESTA GRAN MAESTRIA, ASI COMO TAMBIEN EN LOS QUE FUEREN CREADOS EN EL FUTURO.
- VII.- PARA OSTENTAR LA REPRESENTACION DE ESTA GRAN MAESTRIA Y ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. CON PLENAS, ABSOLUTAS Y LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA VISITAR Y RECABAR COOPERACION Y AYUDA DE TODAS LAS GRANDES LOGIAS REGULARES DEL MUNDO Y ESPECIALMENTE DE AMERICA Y PARTICULARMENTE DE AMERICA LATINA TANTO INSTITUCIONALMENTE COMO PARA PERSONAS INDIVIDUALES PROFANAS O MASONICAS DE ACUERDO CON LOS PLANES TRAZADOS Y PARA LOS FINES PROPUESTOS POR ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M.

DADO POR MI COMO GRAN MAESTRO, SELLADO CON EL SELLO OFICIAL DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. Y REPRENDADO POR EL GRAN SECRETARIO.

EN EL ORIENTE DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, (109 DEL NATALICIO DEL APOSTOL Y MASON JOSE MARTI).

Jorge Luis Cuervo Calvo
GRAN MAESTRO

REPRENDADO:

Alfredo Aguilar Menendez
GRAN SECRETARIO



Substituto del Gran Maestro

NOS

FRANCISCO M. CÓNDOM CESTINO

GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M.

A TODAS LAS POTENCIAS MASONICAS DE NUESTRA AMISTAD,
A TODOS LOS ORGANISMOS MASONICOS INTERNACIONALES,
A TODOS LOS MASONES CUBANOS EN EL EXILIO,

S A B E D:

QUE HEMOS RATIFICADO AL R.H. Dr. CARLOS M. PIÑEIRO Y DEL CUESTO, EN GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M., NUESTRO REPRESENTANTE PERSONAL Y DELEGADO ESPECIAL CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- Para que nos represente con plenos poderes ante todos los Organismos Masónicos y Grandes Logias con las que mantenemos relaciones fraternales.
- II.- Para que nos represente con plenos poderes en Conferencias, Congresos, Convenciones, y Actos Masónicos de carácter nacional o internacional, que se efectúen fuera del territorio nacional y al que fuere invitado este Gran Maestro, o le correspondiere de derecho asistir.
- III.- Para que, como Delegado Especial nuestro, funde, organice, reorganice, abata o disuelva Logias masónicas de masones cubanos en el exilio, otorgando dispensa o retirándola en su caso cuando lo estimare conveniente de acuerdo con nuestros rituales universales y nuestras leyes masónicas vigentes, sujeto todo a nuestra obediencia.
- IV.- Para que establezca, funde, constituya, organice, autorice, desautorice o disuelva asociaciones, juntas, fraternidades, comités, etc. de masones cubanos en el exilio.
- V.- Para que constituya, con especial interés, comités y demás organismos que presten una efectiva ayuda, cooperación y auxilio tanto económico como fraternal a los cubanos exiliados en el extranjero, autorizándole para que recabe toda clase de cooperación y ayuda en el país en que estuviere de sus Autoridades oficiales, de las Grandes Potencias Masónicas y Fraternales, y de las personas y entidades particulares. En el mismo sentido autorizándole para que disuelva y



Gabinete del Gran Maestro

-- 2 --

declare nulo y sin efecto Asociaciones, Fraternidades, Comités o cualquier clase de organismo arropado en cualquier título de Masones cubanos exilados, constituidos o no por él en uso de estas facultades y carácter que ostenta, y que no se ajustaren, a su juicio, a nuestras particulares instrucciones.

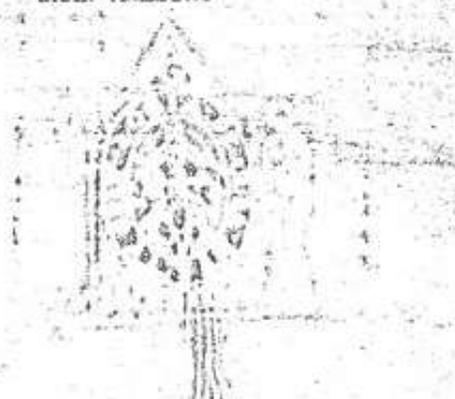
Las facultades otorgadas en las cláusulas I, II y III se considerarán sin efecto con solo nuestra presencia personal en los Actos Internacionales a que nos fuera dado concurrir por todo el tiempo de nuestra asistencia. Las facultades otorgadas en las cláusulas IV y V podrán a su vez ser delegadas en forma expresa y específica a una sola gestión determinada en Masatros Masones designados especialmente por nuestro Representante Personal y Delegado Especial, a los efectos del mejor cumplimiento de su gestión... Concedemos estas facultades por todo el tiempo que exigen las presentes circunstancias, y por el período de tiempo que comprende el mandato. Podrán no obstante derogarse en forma expresa parcial o totalmente tan pronto lo estimáramos conveniente a los altos intereses de la Masonería cubana o de la Masonería universal.

Dado en el Gran Templo Nacional Masónico de la Habana, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Francisco M. Córdova Cestino
GRAN MAESTRO

Refrendado:

José Álvarez Rivera Maldonado
GRAN SECRETARIO





CABINETE DEL GRAN MAESTRO

Gran Logia de Cuba

A. L. Y A. M.

CONSTITUCION DE LA CONFEDERACION MASONICA INTERNACIONAL

NOS,

ESTEBAN VALDES CASTILLO Y MOREIRA

GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A. L. Y A. M.

A TODAS LAS POTENCIAS MASONICAS DE NUESTRA AMISTAD,
A TODOS LOS ORGANISMOS MASONICOS INTERNACIONALES,
A TODOS LOS MASONES CUBANOS EN EL EXILIO,

S A B E D:

QUE HEMOS RATIFICADO AL R. P. Dr. CARLOS M. PINEIRO Y DEL CUETO,
EX GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A. L. Y A. M., NUESTRO
REPRESENTANTE PERSONAL Y DELEGADO ESPECIAL CON LAS SIGUIENTES
FACULTADES:

- I.- Para que nos represente con plenos poderes ante todos los Organismos Masónicos y Grandes Logias con las que mantenemos relaciones fraternales.
- II.- Para que nos represente con plenos poderes en Conferencias, Congresos, Convenciones, y actos Masónicos de carácter nacional o internacional, que se efectúen fuera del territorio nacional y al que fuere invitado este Gran Maestro, o le correspondiere de derecho asistir.
- III.- Para que, como Delegado Especial nuestro, funde, organice, reorganice, abata o disuelva Logias masónicas de masones cubanos en el exilio, otorgando dispensa o retirándola en su caso cuando lo estimare conveniente de acuerdo con nuestros rituales universales y nuestras leyes masónicas vigentes, sujeto todo a nuestra obediencia.
- IV.- Para que establezca, funde, constituya, organice, autorice, desautorice o disuelva asociaciones, juntas, fraternidades, comités, etc. de masones cubanos en el exilio.
- V.- Para que constituya, con especial interés, comités y demás organismos que presten una efectiva ayuda, cooperación y auxilio tanto económico como fraternal a los cubanos exilados en el extranjero, autorizándole para que recabe toda clase de cooperación y ayuda en el país en que estuviere de sus Autoridades oficiales, de las Grandes Potencias Masónicas y Fraternales, y de las personas y entidades particulares. En el mismo sentido autorizándole para que disuelva y declare nulo y sin efecto Asociaciones, Fraternidades, Co-



Gran Logia de Cuba
A. L. Y. A. M.

Miembro de la Confederación Masónica Interamericana.

CARLOS M. PINEIRO Y DEL CUETO
EX GRAN MAESTRO
REPRESENTANTE EN EL EXILIO
DE LA MASONERIA REGULAR CUBANA

- RESOLUCION No. 28.-

Puerto Rico, 20 de noviembre de 1967.-

POR CUANTO: El M. Resp. Gran Maestro de los Masones Cubanos, Il. H. Esteban Valdés Castillo, por su Resolución de fecha 4 de abril del presente año, ratificó al que suscribe como su Representante Personal y Delegado Especial para el exterior de Cuba, facultándolo para entender y resolver todos los asuntos que afecten a la Masonería o a los masones cubanos fuera de Cuba, y que por su índole y circunstancias no puedan ser resueltos desde la Patria.-

POR CUANTO: La dispersión de los masones cubanos por diversas partes del mundo, especialmente por los Estados Unidos de América, a causa del régimen tiránico imperante en Cuba, requiere la colaboración y el esfuerzo de distintos hermanos masones para la mejor canalización y atención de las actividades de la Masonería y de los masones cubanos en el exilio.-

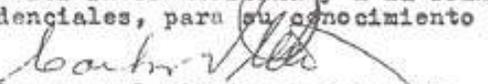
POR CUANTO: Con tal finalidad es procedente hacer uso de las facultades concedidas al que suscribe por la Resolución antes mencionada, y designar Diputados Especiales para atender, bajo la supervisión del Representante Personal y Delegado Especial para el exterior de Cuba del M. Resp. Gran Maestro de los Masones Cubanos, los asuntos que afecten a la Masonería cubana en las zonas que se les asigne.-

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas por la Resolución del M. Resp. Gran Maestro de los Masones Cubanos, de fecha 4 de abril de 1967,

- RESUELVO: -

DESIGNAR al V.H. ARMANDO SALAS AMARO Diputado Especial del que suscribe, para atender los asuntos de la Masonería y de los masones cubanos en los Estados del Sureste de los Estados Unidos de América, bajo la supervisión del que suscribe, en su carácter de Representante Personal y Delegado Especial para el exterior de Cuba del M. Resp. Gran Maestro de los Masones cubanos.-

Esta Resolución se comunicará al interesado, a la Oficina Permanente de la Confederación Masónica Interamericana y a la Gran Logia de Cuba, por conductos confidenciales, para su conocimiento y efectos procedentes.-


Carlos Manuel Pineiro y del Cueto,
Ex-Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba,
Representante en el exilio de la Masonería regular cubana.-

LUIS ROMERO
MARTÍNEZ

Marzo 20/78

tre ellos el de respetar el orden jurídico vigente en nuestra Nación y el de no inmiscuirse en asuntos políticos. Y desautoricé a quienes invocan los intereses de la Fraternidad como pretexto para intenciones propondas que sólo consiguen dificultar nuestro trabajo.

Exhorto a mis hermanos para continuar la observancia estricta del principio que prohíbe abordar asuntos políticos en los Logios y condeno cualquier manifestación que exprese o veladamente relacione a la Masonería Cubana o a su dirección con connotaciones contrarias a la dignidad masónica o en rebeldías que busquen cobardemente escudo en nuestra Fraternidad. Con esta exhortación, con esta condenación, cumpla mi deber de Gran Maestro, como en 1902 lo hizo Fernández Pellón y en 1933 Enrique Elizaga

En este punto excojgo que el objeto de conservar íntegra la responsabilidad que como representante de la Gran Logia de Cuba, me confiere la Constitución Masónica, he abandonado la práctica de efectuar delegaciones para la actuación a nombre del Gran Maestro en Logias extranjeras, Grandes Logias o entidades masónicas internacionales; delegaciones que quedaron de derecho extinguidas desde la fecha en que tomé posesión de mi cargo.

Finalmente, en el terreno de las relaciones con las Grandes Potencias de nuestra sociedad, revisten una gran importancia tanto el trabajo que viene realizando la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores, encaminado a actualizar el Registro de Representantes de la Gran Logia de Cuba en el extranjero, como la acción del Cuerpo Diplomático que acaba de constituirse.

ACTIVIDADES CULTURALES

La etapa de trabajo desarrollado en el campo cultural ha sido en el año de mi gestión, excepcionalmente fecunda. Los hermanos que asisten a esta sesión, han tenido oportunidad de leer en la tabla de anuncios situados en la planta baja diversos actos que constituyen un ejemplo de ese hogar de incesantes actividades que, en el Seminario para Oradores, la Biblioteca Nacional Masónica "JOSE MARTÍ", el Museo Nacional Masónico "AURELIO MIRANDA ALVAREZ" y la Academia Cubana de Altos Estudios Masónicos, sirven hoy de inapreciable estímulo al estudio e investigación de los masones. Un estímulo en que han tenido especial significación el Concurso Quinquenal de 1977, convocado por la Academia y el Concurso sobre la Probeta de Buragud, convocado por la Comisión Permanente de Cultura.

Los Masones del país, tienen ocasión de advertir hoy el desarrollo de un programa de trabajo el que no resulta ajeno al sentido solidario que anima las iniciativas y labores de las Comisiones Permanentes de Cultura, Biblioteca, Actos Masónicos, Divulgación y Publicidad, e Instituciones, así como del Consejo Directivo del Museo, quizás como un eco del espíritu masonista que sigue vivificando la acción y el pensamiento de nuestros miembros de dichas comisiones que proceden de la Institución creada por la relumbre inolvidable de Don Fernando Suarez Nuñez. Se trata de un trabajo valioso y entusiasta que se realiza oportunamente, en momentos que vienen demandando de la Masonería Universal, probar constantemente su razón de ser.